

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XI.

Viernes 21 de Octubre de 1882.

NÚM. 453.

La Escuela de Madrid solo ha dado en sí mayor número de malos veterinarios que todas las Escuelas libres juntas.—TELLEZ VICEN.

Palabras pronunciadas por el Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicen en la tercera sesion del Congreso nacional veterinario de 1883 (27 de Octubre).



R. I. P. A.

EL SEÑOR

D. MANUEL ARJONA GONZALEZ,

**Profesor veterinario establecido en Aguilar de la Frontera,
ha fallecido el 23 de Setiembre último.**

Toda la ciudad ha sentido vivamente tan irreparable desgracia, porque la ilustracion y la bondad del dignísimo profesor le habia conquistado profundas simpatías y numerosas amistades. Notable y aplicado veterinario, padre de familia ejemplar, ciudadano perfecto, era el Sr. Arjona una de esas figuras que una vez conocidas no pueden borrarse jamás de la mente.

Dios le habrá deparado un lugar en la mansion de los justos, y esperamos calme el terrible dolor de su apreciable familia, á quien esta Redaccion envía el más sentido pésame.

SUMARIO.

Advertencia importante.—*Seccion editorial*: Apreciaciones.—Exposicion.—Al público.—*Seccion científica*: Historia clínica.—Veterinaria militar: Movimiento del personal.—*Seccion oficial*: Reglamento orgánico provisional de Sanidad marítima para los servicios de las dependencias (continuacion).—*Misceláneas*.—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Nunca hemos dudado de la formalidad de nuestros suscritores, que en estos días han dado muestras de consideracion hácia el órgano oficial de la clase, enviando sus adeudos ó solicitando que se les remita el estado de sus cuentas para abonarlas en seguida. Mas, en cambio, sentimos que algunos que estimamos en mucho, ni siquiera se hayan dignado contestar á nuestras afectuosas insinuaciones.

Todos los profesores conocen los sacrificios que hacemos en bien de la clase, y los tropiezos y las vicisitudes propias de toda publicacion, cuando lucha abiertamente por conseguir un ideal, elevado y grande, y por lo tanto parece deber, no material, sino altamente moral, el ayudarla.

El órgano que difunde las sanas ideas de una clase no es posible se vea desamparado por ella.

Con paciencia miramos nuestros créditos que ya ascienden á 7.000 duros; mas no queremos que aumenten, pues pasarian muy por alto de lo que el trabajo puede realizar en algunos años.

Siete mil duros se nos deben según nuestros apuntes, llevados rigurosamente, y preguntamos: El que ha expuesto la tranquilidad de su vida, la luz de su inteligencia, la actividad y el

buen deseo, y además una suma de oro tan considerable, ¿no merece que se le remuneren sus servicios? NUESTROS SUSCRITORES LO DIRÁN.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 21 DE OCTUBRE DE 1887.

APRECIACIONES.

Al describir con el color que el asunto merece la situacion de la veterinaria patria, indicamos que convenia conocer cuáles eran los esfuerzos realizados por la «Liga» y cuáles tambien los inconvenientes con que ésta ha tropezado para no conseguir el triunfo á que aspira, que no es otro sino el engrandecimiento de la clase y su más absoluta elevacion científica.

Nadie olvida que, así como el Congreso fué quien dió la pauta y estudió el plan que habia de desarrollarse en beneficio de la realizacion de nuestras comunes aspiraciones, á la «Liga», le fué á quien se sometió el inmenso trabajo de llevar al terreno de la práctica sus inmortales acuerdos.

Sobrevinieron, poco despues de su creacion, dificultades muy dignas de tenerse en cuenta, entre las que fué la más grave, la impensada muerte del gran veterinario Sr. Tellez Vicén, acaecida durante el período de la invasion colérica, y cuando preocupados los ánimos por los horrores de la epidemia, no estaba el espíritu atento á otra cosa que á pensar en defenderse del encubierto enemigo que diezmaba á la nacion entera. Grande fué el atraso que por entonces sufrieron los asuntos generales de la profesion, marcándose una especie de paréntesis que más que aclaraba, pareció interrumpir el párrafo que iba relatando nuestros triunfos.

Poco despues, y por voluntad de las Asociaciones por entonces creadas y de la clase, ocupó la presidencia de la «Liga» el Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal, dando con su presencia y actividad nuevos impulsos á aquella obra regeneradora. Desde entonces, el trabajo se ha aumentado considerablemente, y ya las Sociedades provinciales y locales, ya determinados profesores, ya la «Liga» por inspiracion de la presidencia, no han descansado un momento, haciendo ver á los poderes públicos la absoluta necesidad de seguir la marcha iniciada por el *Congreso*, si querian resolver dignamente el hermoso problema de la regeneracion de su clase, bajo el doble concepto científico y profesional, y con ella el mayor esplendor y desarrollo de nuestra vacilante ganadería.

Ya las solicitudes se han dirigido al Sr. Ministro de la Gobernacion, ya al Sr. Ministro de Fomento, según la índole de los asuntos, cosignando siempre con frase respetuosa y comedida, unas veces lo oportuno de modificar el plan de enseñanza en las Escuelas, otras lo perjudicial de la presencia de un Delegado régio al frente de la de Madrid, otras, en fin, defendiendo con energia los derechos del veterinario tantas veces ajados y combatiendo la funesta plaga del intrusismo.

Triste, muy triste es el decir que todo lo bueno que se ha emprendido ha encontrado insuperables valladares para su realizacion y que los varios hombres públicos que se han sucedido en el mando por espacio de los últimos cuatro años, si bien han atendido con suma cortesía al Presidente de la «Liga,» en cambio se han olvidado muy pronto de las razones expuestas, siguiendo todo en su lamentable estancamiento.

Cual sea la razon de semejante indiferencia, es cosa que pudiera decirse muy alto, si no lo supieran nuestros lectores

tan bien como lo conoce esta Redaccion y la Junta. Aquí parece que existe un poder oculto que impone su particular criterio, y cuando no obliga, distrae, al menos, la opinion de los Ministros, evitando que se perpetúe en su memoria el recuerdo de nuestras fundadísimas razones.

Algo de extraño y de anómalo acontece de carácter tan inesplicable en algunos casos, que nos deja atónitos, ya que no indignados. ¿Qué razones pueden existir para que la Veterinaria en masa no goce del fuero que á un particular concede? ¿Qué clase de párias ó siervos de la gleve somos nosotros que nos hallamos fuera del concepto comun que corresponde al ciudadano que se pone en relacion con los centros administrativos?

Los misterios y las sombras en que se nos envuelven dificultan la explicacion del pensamiento; pero si nos impulsan á meditar en un sentido que nos estremece y rechazamos, como si fuera una horrible pesadilla.

¿Habrá interés en que penetre en la Escuela un número excesivo de alumnos sin conocimientos de la primera enseñanza, con el fin de aumentar los ingresos que estos producen por derechos de exámen? ¿Se habrán suprimido las clínicas médica y quirúrgica para emplear la cantidad á ellas destinada en otros usos más ó menos reglamentarios? ¿Se darán títulos de castradores y de herradores de ganado vacuno tan en contra de la justicia como del mismo espíritu de la ley, con el fin de allegar más fondos á los bolsillos de los catedráticos, aunque esto se haga á costa de la legalizacion del intrusismo que abate y destruye el bienestar, la paz y la riqueza del veterinario, perjudicando tambien y de un modo que asombra, á la Ganadería y la Agricultura?

No; estamos ciertos de que no es así, y de que otras son las razones de estas

extrañas anomalías. Una buena ó mala interpretacion del Reglamento, un pensamiento sábio ó erróneo de la entidad de sus deberes, hé aquí todo. Nosotros creemos que en las Escuelas debe penetrarse adornado de vastos conocimientos, mientras otros opinan lo contrario; nosotros juzgamos que las clases prácticas son las que forman á un verdadero profesor, y en cambio en aquel establecimiento se creen inútiles las clínicas. Los herradorres de ganado vacuno y castradores, siempre nos parecieron intrusos con licencia; pero es de suponer que los que les dan los títulos los estiman como dignis. .os profesores.

Cada uno, pues, opina de distinto modo; la clase y las personas prudentes juzgarán de quién tiene razon entre los dos.

Mas siempre quedará en pié, como dijimos al principio, el extraño misterio que ensordece nuestra voz, que se coloca á nuestro paso y que evita que seamos oídos por quien, caso de escucharnos, nos haría completa justicia.

Esta reflexión nos obliga á pensar seriamente en la necesidad de echar por tierra semejante obstáculo, y demostrar todo el tesoro de nuestra energía; por eso, y para eso, nos dedicamos á escribir una série de artículos en los que se irá poco á poco levantando el velo que encubre ese mundo desconocido que tenemos que pisar para llegar al sitio en donde hoy no se quiere admitirnos. La verdad, clara, escueta y limpia, se dirá, y entonces, cuando los poderes públicos conozcan nuestras razones, cuando el valladar no imposibilite nuestros esfuerzos, el triunfo estará conseguido; porque son tantas las razones que podemos aducir, que no hay en el mundo un pecho honrado que no se pusiera de parte de nuestra querida y noble clase veterinaria.

EXPOSICION.

Desde 1.º de Mayo del año actual, la Exposicion que van á leer nuestros compañeros debe encontrarse en el Ministerio de Fomento sin haber alcanzado la resolucion deseada, ni aun siquiera una contestacion que diera á entender haberse enterado de ella el Sr. Ministro.

Por su importancia y por el número de las firmas que van á su pié y la respetabilidad de los firmantes, merece ser conocida de la clase. ¡Lástima que las ocupaciones de los Ministros no les permitan pasar la vista por cima de tan importantísimo documento! ¡Lástima que tal vez alguien, mal avenido con el progreso y bienestar de la Veterinaria, ponga de su parte los medios que no calificaremos para entorpecer la marcha activa y constante de una clase ilustrada que solo aspira á la realizacion de honradísimos problemas!

La Exposicion dice así:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento: La «Liga nacional de los veterinarios españoles,» por sí y en representacion de todas y cada una de las Asociaciones científico-veterinarias provinciales y locales, así como de muchos profesores no asociados, pero adheridos á esta idea, acude respetuosamente á V. E. en demanda de la remocion de los inconvenientes que hoy dificultan se dé una enseñanza completa en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Sin detenerse esta corporacion en explicar el por qué no se cumplen muchos de los artículos del Reglamento por el que aquel centro se rige, ni la lenidad con que se interpretan otros, puesto que V. E. cuenta con infinitos medios para esclarecer este espinoso punto, concretará la Exposicion á los siguientes términos:

Hace próximamente ocho años que fué nombrado Delegado régio y Director

de la Escuela de Veterinaria de Madrid el Sr. Lopez Martinez, á causa de ciertas disidencias y escándalos ocurridos en aquel establecimiento, de los que se ocupó la prensa de aquella época, pero con el exclusivo objeto de procurar el restablecimiento de la disciplina y la concordia, tan profundamente alteradas.

Las gestiones de esta autoridad han sido hasta hoy estériles en aquel sentido, y es innegable que la clase, presintiendo tan infausto resultado, manifestó desde luego su disgusto al ver al frente de un establecimiento científico á una persona agena completamente á la Veterinaria, y este mismo disgusto, es el que se ha trocado hoy en el convencimiento de que es una necesidad desaparezca la Delegacion régia, que estima altamente contraria al desarrollo científico de una profesion tan utilísima como importante.

El Reglamento por el que se rige la Escuela, preceptúa con buen dictamen, y siguiendo las prácticas de todos los centros de enseñanza, que sea Director del Establecimiento uno de los catedráticos numerarios del mismo, lo cual es altamente razonable, atendiendo á las funciones técnicas que ha de desempeñar; y no se concibe, Excmo. Señor, que pueda subsistir por tanto tiempo esta especie de olvido de la ley, y de su precepto reglamentario, el cual solo podría modificarse en circunstancias excepcionales ó cuando sea preciso el empleo de una dictadura de carácter administrativo, única que puede ejercer una persona extraña á la ciencia.

Referir los inocentes errores en que se ha caído durante este septenario, verdaderamente infecundo en la Escuela de Madrid, sería un medio por el que pudiera exigirse cierta responsabilidad á su sostenedor, por más que le disculpe el absoluto desconocimiento de estas cuestiones.

La creacion de una cátedra de fran-

cés, y la edificacion de un picadero, en lo que se invirtieron grandes cantidades, para que estas instituciones fueran suprimidas despues, por inutilidad reconocida, patentizan los errores de un criterio incompetente, tan solo impulsado por el deseo de hacer innovaciones; y con respecto á la reforma de la enseñanza, ni una tan solo se ha introducido, continuando perennes los males ya inveterados.

Aunque en España, Excmo. Señor, no ha alcanzado la Veterinaria la importancia que tiene en las principales naciones de Europa, donde está reconocida como una de las ciencias de aplicacion más útil para cooperar al fomento de las industrias agrícolas y pecuarias, fuentes de la riqueza general, obsérvase que entre la clase y los pueblos, se ha iniciado un movimiento de reaccion salvadora, obtemperando la una á llegar á la meta de un progreso que la coloque al nivel en que se halla en varios países, y los otros á tener buenos veterinarios que sepan defender á la riqueza pecuaria de los males que puedan destruirla.

Por ese gran parte del profesorado civil español, á quien representa nuestra «Liga,» ha protestado unánime contra la persistencia de la Direccion facultativa de un Delegado Régio, sin carácter científico, en la Escuela de Madrid, que debería ser prototipo y modelo de las demás de la nacion; considerándole la clase no solo como funesto para ella, sino que lo juzga humillante y depresivo, el ver que la primera Escuela de nuestra ciencia está regida por una persona completamente extraña á ella, aunque se la suponga inspirada en los mejores deseos, que siempre han de estrellarse contra los obstáculos de carácter técnico, haciendo de todo punto estéril y pernicioso el ejercicio de su investidura.

Por tanto:

A V. E., con el debido respeto; Su-

plican los exponentes se sirva considerar las razones alegadas para proveer á la imperiosa necesidad de reponer en su normalidad reglamentaria el estado anómalo de la Escuela de Veterinaria de Madrid, haciendo que desaparezca esta irregularidad, cuyas consecuencias trascienden á los intereses de la enseñanza y á los de la nación, que cifra en ellas la garantía de su riqueza. Es justicia que esperamos alcanzar de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1887.

Excmo. Señor: Por la Asociación científico-veterinaria de las Riveras del Júcar, Francisco Torres, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Navarra, Nicolás Cenarro, presidente.—Por la Liga de los veterinarios de Gerona, Juan Arderius y Banjol, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Palencia, Francisco Pío Luque, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Aliaga, Segundo Salvador Virache, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de la Mancha, Vicente Moraleda y Palomares, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Fraga, Indalecio Bretos, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Alicante, José Ferrer Sarrió, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Ateca, Manuel Reta, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Villajoyosa y Calloza de Enxarriá, Jaime Compañy, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Olmedo, Felipe Hernanz Alonso, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Baltanas, Ignacio García Rebollo, presidente.—Por la Asociación Veterinaria, regional vascongada, Fermin Galindez, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de la Mota del Marqués, Eulogio Cuadrado, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de De-

nia y Pego, Agustín Cuquerella, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Calamocha, Andrés Alaman, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Igualada, Jaime Gamiz, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Navalmoral de la Mata, Manuel Gallego, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Coria, Zenon Godínez de Paz, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Cervera, Rafael Cornadó, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Frechilla, Raimundo Gutierrez, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Chinchon, Zoilo Prieto, presidente.—Por la Asociación veterinaria de Granada, Antonio Mesa, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de las Baleares, Gabriel Martorell, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Gandía, Vicente Peiro, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Manresa, José Vidal y Tapias, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria Aragonesa, Pedro Serrano, presidente.—Por la Asociación científico-veterinaria de Toro, Antonio Perez, presidente.

Las adhesiones de profesores particulares y protestas, son las siguientes:

Bernardo Martínez Estivariz, de Muniain de la Solana.—Celestino Dornateche, de Muez.—Antonio Ignacio García, de Pedro Abad.—Joaquín Castellanos y García, del Bonillo.—Matías Morais, de Velliza.—Justo Celma, Albalate del Arzobispo.—Francisco Goncer, Borjas Blancas.—Antonio Romero, de Jaén.—Santiago Sánchez Roman, de Orellana.—Tomás Rey Trigueros, de Benavente.—Constantino Viela, de Tarazona.—Manuel Llovet, de Ontiñena.—Mariano Ordoñez, de Grajal de Campos.—Enrique Izquierdo, de Alcalá de Chisvert.—Eusebio Pestana Teitez, de Villarejo de Salvanés.—Francisco Ruiz Acosta, de Al-

buñol.—Joaquin Ferrer y Gisbert, de Maella.—Cristobal Lopez, de Rincon de Soto.—Francisco G. Cibrian, subdelegado del Puerto de Santa Maria.—Andrés Fraile, de Tabanera de Cerrato.—Apolinar Vaquero y Barba, de Malva.—Manuel Caja, de Almodovar del Campo.—Tomás Gomez Olalla, subdelegado de Segovia, por sí y por los profesores de su partido.—Vicente Sanchiz Solves, de Callosa de Ensarriá.—Antonio Jimenez, de Bustillo del Oro.—José Araceli Cabrera, de Villamuriel del Rey.—José Vicente Rivas, de Peñíscola.—Leandro Ripoll, de San Feliú del Llobregat.—Antonio Paez, del Campillo.—Antonio Perez Padial, de Iznalloz.—Tomás Vall, de Mombrio.—José Vall, de Mombrio.—Casimiro Casin, de Flix.—José Ferrera, de Ibi.—Antonio García, de Bienvenida.—Eduardo Zafra, primer profesor veterinario militar.—Victoriano Herrero, de Castrillo de la Vega.—Máximo Lazcano, Aldea Mayor de San Martin.—José Ortega, de Javalquinto.—Gabino de Victoriano, de Murillo de Leza.—Manuel Bordoy, San Ginés de Vilasar.—José Benitez y Rios, Valle de la Serena.—Pablo Ramirez, Miguel Esteban.—Francisco Valmajó, Tortellá.—Gabriel Gomez, Herencia.—Vicente Navarro, Sadaba.—Juan Llull, San Cervera.—Narciso Macias, Moguer.—José Carriles y Diaz, Nueva.—Angel Salas y Domenech, Fatarelo.—Joaquin Gutierrez, de Torreigleias.—Francisco Torres, Canales.—Justo Redal y del Amo, Muniain de la Solana.—José García Portillo, San Fernando.—Juan Canals, Vallmol.—Manuel Villarroja, Ollerías.—Miguel de Mora, Elche de la Sierra.—Santiago Perez Campos, Pajares.—Juan Maté y Tamayo, Cresencio.—Froilan Rodriguez, Encinásola.—Eulogio de Jesús, Torredembarra.—Joaquin Benedicto, de Sierra de Luna.—Damian Gutierrez Orquez, Avila de los Caballeros.—Pedro

Mora, Dolores.—Cecilio Moleres Goizueta, Ujué.—Jaime Sardá, Reus.—Mateo Gasó, Santa Coloma de Queralt.—José Llover, Villanueva y Geltrú.—Lucio Prieto y Flores, Chinchón.—Antonio Espejo y del Rosal, Sevilla.—Mariano Espejo y Moreno, Sevilla.—Francisco Solano Perez, Rueda.—Juan Antonio de Ramon, Canjayar.—José Abadal, Avinyó.—Ignacio Bernat, Fortanete.—Ramon Mateo, Carralejo de la Jara.—Eugenio Portela, San Juan de la Encinilla.—Mariano del Amo Marban, San Miguel del Valle.—Miguel Abad, Zaragoza.—Los profesores del distrito de Tafalla, firmantes de una exposicion dirigida al general Daban, pidiendo su apoyo para el mismo objeto: Andrés Marin, Nicolás Cenarro, Luis Urtazum, Baltasar Lobaton, Vicente Carricas, Francisco Gonzalez, Gregorio Villanova, Laureano Perez, Miguel Gardé, Vicente Velasco, Francisco Orozco, José Goizueta, Pedro Ibañez, Patricio Alducin, Francisco Arregui, Juan Arregui, Ramon Esparza, Cruz Iriarte, Gregorio Arzo, Francisco Boloque, Cecilio Moleres, José Guitán, Francisco Sos, Francisco Nagore, Francisco Lopez, Julian Soret, Pedro Guernica y Celestino Dornaletche.—Mercedes Lopez García, Cebolla.—Juan Ajenjo, Caspe.—Francisco García Elvira, San Bartolomé de Pinares.—Gerónimo Blazquez Iglesias, subdelegado de Illescas.—Máximo Blazquez, Illescas.—Mateo Blanch, Candanos.—Millan Moreno, Aldea Nueva de Ebro.—Juan Canto, Villanueva y Geltrú.—Manuel Gonzalez, Ciempozuelos.—Francisco Gil, Cilla.—Leandro Martinez Gutierrez, Villamayor de Campos.—Silvestre Quintanilla, Santo Domingo de la Calzada.—Benito Quintanilla, Santo Domingo de la Calzada.—Angel Marañon, Bujaraloz.—Wenceslao Carrero, San Cristobal de la Vega.—Florentino Garriz, Dicastillo.—Rogelio Lopez, Ocón.—Pe-

dro Martinez, Fuente Seca.—Pablo Fernandez, Villanueva del Campo.—Isidoro Murga, Ambel.—José María Corzo, Albuñol.—Antonio Asensio, Galilea.—Emilio Nieto, Fuente Sauco.—Isidoro Monforte, Fuente la Peña.—Antonio Martin, Antonio Perez y Clemente Marin, de Castellote.—Julian Gomez, de Onda.—Ruperto Garcia Rebollo, de Sarracin.—Juan Martinez, de Ariño.—Manuel Soler, de Peñalva.—Juan de la Torre y Quintana, de Cabeza de Buey.—Subdelegado y profesores del partido de Tordesillas: Casto Melgar, Dionisio Melgar, Dionisio Varela, Casimiro Garcia, Isidoro Fernandez, Pedro Alcántara, Eleuterio Garcia, Félix Caballero, Julio Caballero, Antonio Espejo, F. Rodriguez y Juan Garcia.—Julian Givello, de Sierra de Fuentes.—Manuel del Río, de Lora.—Juan de Llanos y Landazuri, de Almaden.—Vicente Mora, San Martin de la Vega.—Raimundo Rey, Puebla de la Calzada.—Benito Garcia y Daniel Garcia Baez, de Villanueva del Fresno.—Casto Calabria, Torrubia.—Antonio Castillo, Pinos del Valle.—Antonio Pascual, Auna.—Ignacio Martinez, Igualada.—Juan Ardo y Ruiz, Beas de Segura.—José Benet y Atmelló, Benazque.—Manuel Soler y Fernandez, Pozuelo.—Manuel Guarch, Mas de las Matas.—Pablo Bepin Garay, Alcaine.—Ignacio Garcia Rebollo, Herrera de Valdecañas.—Mateo Blanes, Candanos.—Miguel Azpilicueta, Milagro.—Jaime Lorán, Mora la Nueva.—Federico Alcubilla, Riudoms.—Enrique Povo, Requena.—Mariano Jimenez, Orihuela.—Ramon Hidalgo, Torbiscon.—Millan Moreno, Molinos de Ocon.—Pedro Montoli, Zaporta.—Juan Rodriguez, Mayuelas de Abajo.—Juan José Garcia de la Parra, Calzada de Calatrava.—José de Castro, Camesa.—Vicente Jorge, Hellin.—Teodoro Serrano, Villar del Pedroso.—Francisco Lardazabal y Javier Yoldi, de Araya.—Manuel del Barco Pizarro, Al-

maraz.—José Rollan, de Villaluenga.—Victoriano Iniesta, de Villarrubia de Santiago.—El subdelegado y profesores del partido de Pina: Manuel Lafita, Domingo Labadia, Pedro Lancuza, José Pelayo y Dionisio San Juan.—José Alonso de Queri, Castromacho.—Daniel Senabre, Rellán.—Serafin Caballer, Ciudadela.—Salvador Fuertes, Alfinden.—José Martinez Perez, subdelegado de Motril, por sí y en nombre de todos los profesores del partido.—Ruperto Sanz é Isidoro Murga, de Bulbueite.—José María Mateos, Torrevieja.—Jerónimo Darder, Barcelona.—Alonso Gallardo, Zarza-Capilla.—Salvador Miró, Benizanet.—Antonio Ballester, Soller.—Ramon Franqueza, Igualada.—Ramon Ribó, Guisona.—Sebastian Gonzalez Rojo, Rianjó.—Juan de Dios Montardit, Ulldecona.—Jacinto Ramos, Navalvillar de Pela.—Victoriano San Miguel, Gumiel de Izan.—Francisco Campos, Villafranca (Córdoba).—Lorenzo Soleta, Romagordo.—José Vera, Cabra del Santo Cristo.—Fructuoso Corona, Horcajo de la Torre.—José Gomez, Villarrobledo.—José Caro, Odon.—Domingo Rubio y Fuentes, Almansa.—Andrés Rodrigo y Diaz, Torrejoncillo.—Magin Canals, Riera.—Tomás Rodero, Villacarrillo.—Francisco Rodriguez Martin, subdelegado de Toledo.—Antonio Oliver, Fraga.—Joaquin Roig y Palos, Traiguera.—Pablo Fernandez de la Torre, Villanueva del Campo.—Pedro Cano Martinez, Castellon.—Lúcas Romero y Martinez, Malpartida de Plasencia.—Felipe Martin, Monreal del Campo.—José María Montardit y Moreno, Mas de Barberans.—Ramon Boleda, Ciutadilla.—José Francesch, Arbeca.—Juan Pucurull, Ciutadilla.—Manuel Vidad Aleman, Cisneros.—Mariano Orgada, Mezalocha.—Vicente Urquiza, Eulate.—Cecilio Otero, Nombela.—Rosendo Junquera, Matanza.—Andrés Sainz, Oña.—Pablo

Gonzalez y Gonzalez, Villaverde.—Pablo Lumbreras Gomez, Santa Amalia.—Eduardo Vicente Luna, Casas Bajas.—Andrés Marin, Murillo el Fruto.—Santiago Sanchez, Huercal-Overa.—Rafael Guillen Calvente y Sebastian Gaona, Almuñécar.—Tomás Blanch, Villacid de Campos.—Francisco Guerrero, Zafarraya.—Antonio Morales, Gandia.—Juan Varela, Carrion.—Pablo Sanz, Albox.—Subdelegado y profesores del partido de Ecija: José Maria Giles, Juan Bueno, Francisco Porras, Juan Gomez, Luis Martín, Andrés Carmona y Ramon de los Reyes.—Andrés Aldemino, Astrain.—Andrés Castellote, Sueca.—Eduardo Blanes, Instincion.—Lorenzo Soriano, Ojos Negros.—Juan José Espejo, Carmona.—Antonio Gil Ejea, Cieza.—Francisco Castro, Calatayud.—Faustino Morales, Moral de Calatrava.—Antonio de Mora, Chinchilla.—Ignacio Guerrigabeitia, Guernica.—Ramon Dominguez, Perales.—Pablo Piera y Marco, Artesa de Segre.—Julian Mendiguren, San Vicente de la Sonsierra.—Antonio Gomez Hormeño, Torremocha.—Juan Solís Padilla, Marmolejo.—Nicolás Alonso Tiedra, Taragabuena.—Buenaventura Pou, Juneda.—Pedro Antonio Grao, Camarillas.—Isidoro Carmona, Puente-Genil.—Manuel del Cerro, Yélamos de Arriba.—Vicente Peiró, Oliva.—Vidal Novillo, Guanajay.—Mariano Bagües, Camajuani.—Juan Lobo, Arciniega.—Cándido Lopez, Fuentes de Valdepero.—Santiago Gaston, Jaca.—Domingo Mirado, Juncosa.—Antonio Gomez, Puebla Nueva.

El Presidente de la «Liga nacional de los veterinarios españoles,» *Rafael Espejo y del Rosal.*—El Secretario general, *Antonio Fernandez Tallon.*»

AL PÚBLICO (1).

Las disposiciones recientemente pue-

1) Hoja suelta que ha publicado el dignísimo Sub-

tas en vigor privando á los profesores veterinarios del reconocimiento de las carnes y grasas de cerdos procedentes de los Estados-Unidos de América y de Alemania, y encargando aquella operacion á los médicos Directores de Sanidad Maritima, ha motivado justas protestas de la clase veterinaria, secundadas tambien por una parte de la prensa que condena aquella disposicion.

Partidario de las discusiones tranquilas por medio de la prensa, para que la opinion pública juzgue los hechos, no he podido menos de ocuparme de este asunto, siquiera tenga en él interés directo, ante el silencio de la prensa local, y especialmente del periódico *El Atlántico*, que por causas que soy el primero en respetar, no ha querido tratar de la cuestion que motiva las consideraciones que aparecen á continuacion:

El reconocimiento de sanidad en las carnes.

Es objeto de justificadas censuras la disposicion que contiene el «Reglamento Orgánico de la Sanidad Maritima», aprobado con carácter provisional por Real decreto de 12 de Julio último, por virtud de la que se encomienda á los médicos el reconocimiento de las carnes y grasas de cerdos procedentes de los Estados-Unidos de América y de Alemania, operacion que hasta esta fecha venia confiada á los profesores veterinarios, con beneplácito de las autoridades y del comercio.

Y no sólo existe motivo bastante para la crítica en el sentido indicado, sino que se aprecia desde luego cierta timidez en el Reglamento; se concede nada menos que el plazo de un año para poder formular toda clase de enmiendas ó adiciones, que bien claramente revela todo lo que se ha dudado y se duda de la eficacia y

delegado de Santander en defensa de los derechos de los profesores veterinarios.

legitimidad de los preceptos que se establecen.

Razon sobrada hay para ello, no ya para dudar, sino también para afirmar, que la disposición á que aludimos tiene todos los caracteres de caprichosa; parece escrita para favorecer determinada clase, altamente respetable en verdad, pero no por eso acreedora á arrebatarse á lo que á otra clase ha pertenecido y pertenece.

Porque apenas se observa que aquella disposición se refiere al reconocimiento de carnes y grasas de cerdo, ocurre desde luego, aunque no hubiera ningún precepto, que aquella operación debe confiarse á los veterinarios, que por la índole especial de los estudios que constituyen su carrera, tienen que conocer las condiciones de los animales domésticos, las enfermedades que padecen y los efectos de las mismas enfermedades. Seguramente que si hubiera encomendado á la clase médica el reconocimiento de los animales vivos que por regla general se introducen en España, no hubiera podido aceptar semejante misión, no por depresiva, no por ningún motivo que no fuera racional, que no estuviera justificado, sino pura y simplemente, porque esto era de la competencia exclusiva de la profesión Veterinaria.

¡ Ah! bien seguros, perfectamente persuadidos estamos de que ningún médico se hubiera permitido practicar el reconocimiento é informar acerca de las condiciones de los animales vivos, y siendo esto así, ¿cómo se explica satisfactoriamente que realicen esa operación los animales muertos en sus restos preparados convenientemente por la industria para destinarlos al consumo público? ¿Qué razón puede existir que justifique la intervención de los médicos en el segundo caso y la rechacen en el primero? ¿Y qué motivo aún puede alegarse, por fútil que sea, para impedir que los vete-

rinarios intervengan en aquellos reconocimientos?

No resiste en verdad la disposición que comentamos, los ataques de la crítica severa; no prevalece ni puede prevalecer ante los razonamientos de una sana lógica que descubre desde luego la falta de fundamento en que descansa, que lo presenta constituyendo un verdadero despojo, nunca en ningún caso justificado, y menos formando parte de la ley.

Si estas ligeras consideraciones convencen plenamente de lo razonado de nuestra crítica contra la disposición á que nos referimos, más completa justificación habrá en la esfera legal, y por esto mismo, por tan poderosa causa, por que no son nuestras palabras, siempre humildes, sino las palabras respetables del legislador, las que condenan la disposición del Real decreto citado, y proclaman muy alto los derechos que invocamos en favor de la profesión Veterinaria, vamos á tratar en este terreno, siquiera sea muy ligeramente, de la cuestión que nos ocupa. No ya el Reglamento de Mataderos de 25 de Febrero de 1859, las Reales órdenes de 17 de Marzo de 1864 y otras varias, sostienen exactamente lo mismo que venimos sosteniendo, sino que otra disposición muy reciente, la Real orden de 28 de Febrero de 1885, dictada previo informe del Real Consejo de Sanidad, en el expediente instruido con motivo de la reclamación hecha por los subdelegados de Veterinaria de Córdoba, pidiendo se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de la misma, por el que se nombró á dos médicos para practicar el reconocimiento de las sustancias alimenticias que se expenden en los mercados públicos; después de sostener que el reconocimiento de las reses, así como el de las carnes en fresco, embutidos y conservas, corresponde exclusivamente á los veterinarios, entre otras razones, por ser los únicos que estudian la

Anatomía y Patología de los animales domésticos; establece en su parte dispositiva lo siguiente: *Que el reconocimiento de los animales de sangre caliente, así como de sus embutidos y conservas en vivo y en muerto, debe seguirse practicando única y exclusivamente por los veterinarios.*

Después de esto, todo comentario es ocioso, y tan solo debemos abrigar la esperanza de que la disposición á que repetidamente hemos aludido, sea en brevísimo plazo derogada.—El Subdelegado de Veterinaria, *Manuel Varela.*»

* * *

¡Qué notable ejemplo nos presenta el subdelegado de Santander! Su entereza en defender los intereses de la clase; su conocimiento profundo en la legislación Sanitaria-veterinaria; su amor por los sagrados fueros de la justicia, todo, todo se ve en este documento elocuentísimo.

Tenemos la certeza de que todos los Presidentes de las Asociaciones y Subdelegados de España harán un esfuerzo en ese sentido. Ya que el que oficialmente podríamos decir encargado de estas cuestiones, el hombre de hielo de la Escuela de Veterinaria, vive feliz, aspirando solo el dulce incienso que le prodigan sus... admiradores.

SECCION CIENTÍFICA.

HISTORIA CLÍNICA.

Indigestion intestinal aguda en un caballo.

Avisado el día 8 del corriente por un mozo de la caballeriza de D. Gregorio Corral, de esta corte, para que prestara los auxilios de la ciencia á un caballo de su propiedad; me personé en dicha caballeriza y ví que el enfermo era castaño pecaño, entero, cuatro años, de un metro sesenta centímetros de alzada, en buen

estado de carnes y destinado al servicio de la silla.

Dicho caballo hacía unos ocho días que no salía de la cuadra, alimentado perfectamente, no habiéndosele notado nada hasta momentos antes de avisarme, en que el mozo encargado de su cuidado notó que el caballo estaba inquieto, manoteaba, quería echarse y no comía. Con estos datos, únicos que pudieron suministrarme, pasé á reconocer el enfermo, notándole los siguientes

Síntomas.—Pulso pequeño y concentrado, conjuntivas ligeramente rubicundas, movimientos desordenados; se echaba, é inmediatamente se levantaba como movido por un resorte unas veces; otras, doblaba las cuatro extremidades, dejándose caer; se miraba los ijares, de los cuales el derecho estaba ligeramente timpanizado. Ante un cuadro sintomatológico tan claro y con síntomas tan acentuados, mi

Diagnóstico fué indigestion intestinal aguda, que reconoció indudablemente como

Causas, la abundancia de alimentación unida á una estabulación muy prolongada, en que la falta de ejercicio debió sin duda alguna dar lugar á malas digestiones primero y á la indigestion después, por seguir el animal bajo el influjo de dichas causas.

Tratamiento.—En la certidumbre del diagnóstico, lo primero que dispuse fué que el enfermo fuera perfectamente enmantado; se le dieron unas fricciones de alcohol alcanforado en la region lumbar; mandé se le pusieran unas lavativas compuestas de agua tibia con aceite, y un ligero paseo. A la expectativa de lo que pudiera ocurrir, estuve una media hora; mas en vista de que los síntomas, no ya no cedían, sino que, por el contrario, tomaban mayor incremento, hasta el punto de que el caballo se tiraba contra las paredes y se dejaba caer al suelo con

desesperacion, dándose fuertes golpes, le administré en una botella de agua templada una tercera parte de un frasco del sedativo anticólico preparado por los señores Torres y Jimeno, é inmediatamente me marché.

Dada la gravedad en que al enfermo habia dejado, volví á la media hora con el objeto de continuar el tratamiento, más cuál no sería mi sorpresa al ver que el caballo estaba perfectamente tranquilo, diciéndome los mozos de la cuadra que al poco rato de yo irme se habia echado sin volver á moverse, manifestándome éstos al mismo tiempo su asombro, por la rapidez con que habia mejorado el caballo, dado lo alarmante de los síntomas que presentaba cuando le administré el ante-cólico, diciéndome éstos *que nunca habian visto curar tan pronto cólico tan grande*; yo, por más que á la simple vista me pareció que el caballo estaba mejor, como en esta clase de indigestiones en que los animales se aporreamucho, puede muy fácilmente ocurrir la rotura del estómago ó intestino, y es sabido que el animal en que una de estas mortales lesiones se presenta, por el pronto demuestra mejoría, por más que á dicho alivio no tarda en suceder la muerte, desconfié de dicha mejoría; más á fin de cerciorarme de si era ó no ficticia, reconocí segunda vez al caballo y noté con satisfaccion que su pulso se regularizaba y que la timpanitis habia disminuido, con lo cual me cercioré, que la mejoría de que desconfié en principio, era verdadera; el método seguido despues fué el dictético, hasta pasados dos días en que he dado de alta al caballo.

Ahora bien; la anterior historia clínica, en realidad no ofrece nada de particular, puesto que las causas, síntomas, etc., son los característicos de la indigestion intestinal y que desgraciadamente casi á diario se observan; más como esta enfermedad (indigestion),

causa innumerables víctimas continuamente, tanto es así, que es una de las que con más frecuencia se presentan en la práctica, y además una de las más graves, tanto por la rapidez con que recorre todos sus períodos, como por la disposicion y manera de ser del aparato digestivo de los solípedos, no habiendo hasta ahora ningún medicamento cuya eficacia esté reconocida para combatir esta afeccion, no he dudado, al observar los resultados sorprendentes obtenidos con el específico antes citado, dar publicidad á este caso clínico, á fin de que mis comprofesores puedan, por medio del ensayo, ver si efectivamente da siempre los mismos resultados; con lo cual, la Veterinaria patria habria dado un paso gigantesco en el camino del progreso. — *Bonifacio Estrada Valoria.*

Madrid 13 de Octubre d 1887.

VETERINARIA MILITAR.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

El segundo profesor veterinario, don Juan Fernandez Romero, en situacion de supernumerario sin sueldo, le ha sido concedida la vuelta al servicio.

Queda incluido en la escala de aspirantes para el pase al ejército de Puerto Rico, el primer profesor veterinario del regimiento de Montesa D. Carlos Ortiz de Landasuri.

Queda incluido en la escala de aspirantes para el pase al ejército de Cuba, el tercer profesor veterinario D. Antonio Martin Cazorla.

Queda incluido en la escala de aspirantes para el pase al ejército de Cuba, el segundo profesor veterinario del regimiento de Borbon D. Federico Mesa Buenhome.

**

Relacion de los profesores veterinarios militares que tienen solicitado el pase á los ejércitos de Ultramar, con expresion de los números que ocupan en la escala.

Ejército de Cuba.

Primer profesor veterinario.—Don Eduardo Llorente Garces, número 1.

Idem, D. Enrique Fernandez Balles-ter, núm. 2.

Idem, D. Aquilino Ortego Palomar, núm. 3.

Idem, D. Carlos Ortiz Landasuri y Rodas, núm. 4.

Segundo profesor veterinario.—Don Joaquin Alonso Otero, núm. 1.

Idem, D. Calisto Rodriguez Gara-llo, núm. 2.

Idem, D. Federico Mesa Buenhome, núm. 3.

Tercer profesor veterinario.—Don Antonio Martin Cazorla, núm. 1.

Ejército de Filipinas.

Segundo profesor veterinario.—Don José Rodriguez Garcia, número 1.

Han sido destinados al ejército de Cuba los segundos profesores veterina-rios, D. Diego Lopez y D. Gregorio Es-cobar.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REGLAMENTO

orgánico provisional de Sanidad marítima para los servicios de las dependencias.

(Continuacion.)

De que se fijen en el cuadro de anuncios que se cita en el art. 77, apartado IX, las disposiciones relativas á la declaracion de proce-dencias súcias ó sospechosas; la tarifa de dere-chos sanitarios, y cuantas advertencias y noti-cias interesen al comercio.

Del buen orden del Archivo y de la Biblio-teca.

Del buen uso y conservacion de los edifi-cios, material náutico, mobiliario y enseres de las dependencias.

XVII. Disponer, mediante orden escrita de carácter permanente para el servicio ordinario, y por comunicaciones tambien escritas para casos especiales, las funciones médicas con que han de auxiliarles los Médicos segundos de bahía en los puertos donde exista este cargo.

XVIII. Confirmar y autorizar con su firma en el expediente del buque, los acuerdos adop-tados por el Médico segundo de bahía.

Cuando no estuviese conforme y considera-sen la medida de inminente riesgo para la salud, suspenderán el acuerdo del Médico se-gundo, y someterán el hecho en consulta al Gobernador, si la demora no ocasionara per-juicio al buque; y en otro caso, resolverán bajo su responsabilidad, dando conocimiento al Gobernador, con expresion de los fundamentos del acuerdo, y consignando estas circunstan-cias en el expediente del barco.

XIX. Cumplir y hacer cumplir á sus subor-dinados todas las disposiciones encomenda-das á las Direcciones especiales de Sanidad de los puertos.

XX. Imponerles los correctivos á que die-ren lugar, según los artículos 124 y 125, con-forme previene el 132.

Funciones médicas.

Art. 73. Les compete:

I. Visitar los buques á su entrada, durante su estancia en bahía ó en el lazareto de obser-vacion, y á su salida con arreglo á lo preveni-do en la legislacion vigente.

II. Practicar el reconocimiento de las car-nes y grasas de cerdo procedentes de los Esta-dos-Unidos de América y de Alemania, á que se refiere la Real orden de 10 de Julio de 1880 (*Gaceta* del 41), cuando este reconocimiento no se haya practicado en alguno de nuestros lazaretos súcios, percibiendo los derechos que determina la tarifa adjunta á la citada Real orden.

III. Cuidar del botiquin de la dependencia.

IV. Prestar el necesario auxilio en casos de incendio en el puerto y en los de naufragio.

V. Llevar un libro de observaciones me-

teorológicas y de notas exactas para la formación de la topografía médico completa del puerto y población aneja ó inmediata.

Las observaciones meteorológicas serán más prolifas cuando haya enfermos de dolencia contagiosa, infecciosa ó epidémica en el lazareto de observación ó á bordo de los buques.

VI. Llevar un libro diario de las enfermedades contagiosas, infecciosas ó epidémicas de bahía ó de lazareto de observación, detallando circunstancialmente la historia de cada enfermedad.

VII. Formar un estado anual de observaciones meteorológicas y estudios topográfico-médicos del puerto y población aneja ó inmediata.

VIII. Formar mensual ó anualmente un estado de las enfermedades contagiosas é infecciosas epidémicas que ocurran en bahía ó en el lazareto de observación.

Médicos segundos.

Art. 74. Las funciones de estos empleados son:

I. Auxiliar á los Directores, conforme expresa el art. 72, apartado XVII, en las visitas de entrada y salida de buques y en las de estancia en bahía ó en el lazareto, como igualmente en las demás funciones médicas, resolviendo siempre lo que proceda según determinen las disposiciones vigentes.

Sus acuerdos serán ejecutivos cuando no hubiere riesgo inminente para la salud pública, á tenor de lo dispuesto en el art. 72, apartado XVIII.

II. Darles siempre é inmediatamente de oficio, cuenta de todas las disposiciones que adopten en el servicio que les corresponda.

III. Emitir verbalmente ó por escrito los informes que les pidan.

IV. Sustituirles en ausencias y vacantes.

V. Asistir á las sesiones de las Juntas locales de Sanidad, siempre que se trate de asuntos de Sanidad marítima, según dispone el artículo 46.

Médicos suplentes.

Art. 75. Estos funcionarios sustituirán en vacantes y ausencias á los Médicos segundos de visita de naves y á los Directores donde aquellos no existan.

Asimismo auxiliarán á los referidos empleados en casos extraordinarios en los que

fuere preciso su concurso, previa la autorización de la Dirección general ó Gobierno de la provincia, según los arts. 2.º, apartado XIV, y 8.º, apartado XXIII.

Secretarios.

Art. 76. Los Secretarios de Sanidad marítima son los actuarios en las diligencias de visita de buques, examinando los documentos y certificando de ellos, como asimismo de todos los hechos y declaraciones en el servicio.

Son á la vez los jefes inmediatos de los empleados de la Secretaría.

Art. 77. Les corresponde:

I. Asistir á las visitas de entrada, estancia en bahía ó en lazareto de observación y salida de buques, según previenen las disposiciones vigentes.

En caso de imposibilidad, les auxiliarán en el servicio de visita los Oficiales, los Auxiliares-escribientes ó los Celadores escribientes en orden respectivo.

II. Sustituir á los Médicos suplentes, á los Médicos de bahía y á los Directores en caso de absoluta necesidad, por ausencia de dichos empleados en el orden respectivo que se mencionan.

III. Cumplir y hacer cumplir á sus subordinados, en la parte que les corresponde, el procedimiento para el despacho de los asuntos según á continuación se expresan:

A cada buque se instruirá un expediente, del que formará cabeza el testimonio de visita.

A este testimonio seguirán las diligencias correspondientes, que el Secretario extenderá en los términos que ordene el Director, sin que en ellas tenga aquel parte alguna de responsabilidad: siempre que inmediatamente ponga en conocimiento de la Dirección general, por conducto del Gobernador civil, su opinión contraria á los acuerdos del Director.

Las comunicaciones que se reciban respecto al régimen de cada barco y las minutas de los oficios que se expidan por la dependencia, se unirán al testimonio y diligencias referido.

Cada expediente llevará su cubierta.

Las entradas y salidas de los buques se registrarán en libros especiales.

En la parte superior de todos los documentos dirigidos y destinados á la dependencia y de las minutas de comunicaciones que se expidan, se pondrá el sello del registro, con la

fecha de la entrada ó salida y las indicaciones convenientes para conocer el libro y fólío en en que estuvieren registradas.

Todas las comunicaciones oficiales se registrarán en los libros de entrada, salida é historial de expedientes.

Registrados que sean los documentos, el oficial, el auxiliar-escribiente en su defecto, ó á falta de ambos el Secretario, los unirá á los antecedentes, si los hubiere, y los extractará con claridad, exactitud y concision en toda la extension de la página y bajo su firma, sin omitir circunstancia alguna.

Si una misma comunicacion se refiere á varios asuntos, se sacarán tantas copias cuantos fueren aquellos, llevándolas á los distintos expedientes, según corresponda, y cuidando de relacionar las copias con referencia al expediente donde quede la comunicacion original.

Iguales notas se pondrán siempre que dos ó más expedientes tengan tal enlace que la resolucion de uno de ellos deba necesariamente influir en los otros.

A continuacion del extracto, el Secretario extenderá su informe á medio márgen, proponiendo al Director la resolucion que á su juicio proceda, fundándola en la disposicion ó doctrina legal que corresponda y citando la legislacion que se aplique.

Las minutas de las comunicaciones se reclamarán por el Secretario cuando no lo haga por sí mismo el Director, y las comunicaciones se extenderán á medio márgen en papel timbrado, con el membrete de la dependencia y con la rúbrica del Secretario, en garantía de comprobacion del escrito.

Los expedientes de asuntos generales llevarán su cubierta.

Los expedientes terminados se clasificarán en el Archivo, prévio registro en el libro correspondiente.

IV. Llevar al día, bajo su inmediata responsabilidad:

Los libros indicados de entrada y salida de buques, los de entrada, salida é historia de asuntos generales y el de documentos del Archivo.

El de personal de la dependencia.

El de legislacion, donde se copiarán integros la ley, reglamentos generales, Reales decretos, Reales órdenes, órdenes de la Direc-

cion, órdenes del Gobierno de la provincia y de los ramos de Marina, Hacienda y Fomento, referentes al servicio de Sanidad marítima de carácter reglamentario ó que sienten jurisprudencia.

Al final de libro se formará un índice cronológico de todas las disposiciones contenidas en el mismo, con un extracto de ellas.

Los de cuentas de adeudos sanitarios.

Los de gastos mensuales de material de la dependencia.

El de inventario de muebles y enseres de la misma.

V. Conservar bajo su custodia los libros talonarios de patentes.

VI. Formar los siguientes estados:

Diario, mensual y anual del movimiento de buques.

El de reclamaciones de capitanes, patrones y pasajeros.

Los de recaudacion de derechos sanitarios.

Los de personal.

Los de muebles y enseres de dependencias.

El de patentes de sanidad.

VII. Extender las cuentas de inversion de las consignaciones mensuales para material, quedándose en Secretaría con copias autorizadas por el Director, según determina el artículo 148, y bajo la responsabilidad establecida en los artículos 125, apartado XX y XXII, y 129.

VIII. Llenar las patentes de sanidad.

IX. Extender las papeletas de adeudos sanitarios.

X. Librar, con el V.º B.º del Director y prévia solicitud de los interesados, las certificaciones, copias ó testimonios que se reclamen, cuyos documentos se expedirán gratuitamente en el papel del sello que corresponda, de cuenta de los interesados.

XI. Consignar en un cuadro de anuncio, que estará expuesto al público en la parte exterior de la casa oficina, las procedencias sometidas por nuestra legislacion á prácticas cuarentenarias ó de saneamiento, determinando el texto oficial y su fecha, la tarifa de derechos sanitarios y cuantas noticias interesen al comercio, conforme disponga el Director de la dependencia.

XII. Ordenar y custodiar el Archivo.

XIII. Cuidar del buen estado del material de las oficinas.

XIV. Cobrar y tener en depósito los fondos

del material ordinario de la dependencia y efectuar los gastos con arreglo al art. 148.

XV. Cuidar de que todos los empleados de Secretaría asistan á la oficina en las horas reglamentarias.

XVI. Asesorar é informar de palabra ó por escrito al Director de dependencia cuando éste lo crea conveniente.

(Se continuará.)

MISCELÁNEAS.

De *El Resumen* del 16 de Octubre:

«LA INFORMACION ORAL AGRÍCOLA.

La decoracion que ofrece el acto es adecuada.

El Paraninfo viejo de la Universidad, pobre como nuestra agricultura. La concurrencia, escasa y desalentada.

Preside el duque de Veragua, actuando de Secretario el Sr. Sitges.

Entre los concurrentes se vé á los señores conde de Toreno, D. Venancio Gonzalez y Torre Villanueva.

No está Fabié, pero sí Jove y Hevia.

Comienza la sesion casi con puntualidad, y ya todo se ajusta á los moldes convenidos.

La informacion agrícola es lo mismo que todas las informaciones y Congresos especiales.

El duque-Presidente dice cuatro frases á las seis personas que le escuchan, sobre el objeto y modo de la informacion, y seguidamente comienzan los cursos.

Habla el Sr. Pando y Valle, desarrollando un plan completo de reformas agrícolas.

Consumo con exceso la media hora asignada á cada orador, y le sucede el Sr. Irigaray, buena figura y buen orador, procedente de Tafalla, de cuya produccion vinicola habla casi exclusivamente con facilidad y acierto.

Este señor navarro combate sin atenuacion todo lo que huele á alcohol industrial, aunque proceda de la uva.

Tambien revela que los interrogatorios se recibieron por allí el día 11, exigiendo su contestacion para el 14.

Lo mismo que se denunció hace tiempo, y que la prensa ministerial negó ó explicó con sutilezas.

¡Valiente informacion!

Luego habla un señor de Castilla la Vieja, D. Paulino Gonzalez Hernandez, que tambien se abandona á toda clase de generalidades, aunque tampoco se expresa mal.

Y así continuará la informacion agrícola, sin parecer por ninguna parte el pan del labrador pobre ni el éxito brillantísimo para el Gobierno.

Y surgiendo de todas partes oradores que no tienen con la media hora ni para hacer boca.

La sesion de hoy se levanta á las cuatro y media, no habiendo respondido al llamamiento varios oradores inscritos.»

Uno de nuestros amigos acude diariamente á las sesiones de este Congreso, y vá formando una coleccion de apuntes con el fin de que á la terminacion de este acontecimiento podamos ilustrar á nuestros comprofesores sobre los puntos más esenciales que entrañe el informe y tengan relacion con la Ganadería, y sobre todo con la Veterinaria.

En el presente mes de Octubre darán principio en el Asilo de Santa Lucía, Ruda, 12, las lecciones, libres y gratuitas de clinica ocular, á cargo del Director del establecimiento Sr. Albitos.

La inscripcion puede hacerse todos los dias de tres á cinco, horas de clinica.

MADRID, 1887.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.